



POSADAS, 16 FEB 2024

**VISTO:** El Expediente **CUDAP: EXP-S01:0003899/2023** - Secretaría General Académica. Anexo Norma Transitoria de la Ordenanza CS 082/17 - Periodo 2020 - 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, atento al inminente cierre del cuatrienio establecido en la normativa vigente de carrera docente (periodo 2020 - 2023) se hace necesario normar el tiempo mínimo de permanencia en el cargo regular a partir del cual corresponde evaluar a los docentes.

**QUE**, la reglamentación de la Carrera Docente (Ordenanza N° 082/17) se modifica con una norma transitoria (Ordenanza N° 073/19) en la cual se estipula como tiempo de antigüedad mínima de dos años para la evaluación individual.

**QUE**, la misma fue de aplicación al periodo 2016-2019.

**QUE**, en la Ordenanza en vigencia, dentro del cuerpo de la misma y en sus articulados se omitió consignar esta condición.

**QUE**, atento a ello se hace necesario definir en este momento una nueva norma transitoria que regule la evaluación 2020-2023.

**QUE**, desde 1997 que entra en vigencia la Carrera Docente como régimen de evaluación y permanencia se vienen aplicando medidas idénticas cuando la ocasión así lo requiere.

**QUE**, atento a lo expuesto, la Secretaría General Académica, solicita al Consejo Superior apruebe para el cuatrienio 2020-2023 repetir la condición de dos años de antigüedad como mínimo para ser evaluados en el/los cargo/s regular/es en que ostentare el docente; medida oportunamente consensuada.

**QUE**, analizadas las actuaciones en la Comisión de Enseñanza del Alto Cuerpo, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° **104/2023**, sugiriendo "Establecer que es condición para que los docentes sean incorporados al proceso de evaluación en el Régimen de Carrera Docente UNaM cuatrienio 2020-2023, poseer una antigüedad de 2 (dos) años o más en el cargo regular a evaluarse, dentro del período de referencia".

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 9ª Sesión Ordinaria/2023 del Consejo Superior, efectuada el día 21 de diciembre de 2023.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER** que es condición para que los docentes sean incorporados al proceso de evaluación en el Régimen de Carrera Docente UNaM cuatrienio 2020-2023, poseer una antigüedad de 2 (dos) años o más en el cargo regular a evaluarse, dentro del período de referencia.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

ORDENANZA N° **001-24**  
haa

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones